

**MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 211/2020**

**A :** **EDUARDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**  
**JEFE OFICINA REGIONAL DE LOS RÍOS**

**DE :** **GONZALO PAROT HILLMER**  
**JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**MAT. :** **Solicita análisis y pronunciamiento técnico acerca de antecedentes recepcionados por esta Superintendencia del Medio Ambiente que indica en procedimiento sancionatorio Rol D-169-2019.**

**Fecha :** **03 de abril de 2020**

---

Con fecha 11 de octubre de 2019, fue derivado por la División de Fiscalización, en particular, su Oficina Regional de Los Ríos ( en adelante “DFZ-ORLR”), a esta División de Sanción y Cumplimiento (en adelante “DSC”), el Informe de Fiscalización Ambiental singularizado como **DFZ-2019-1984-XIV-NE** asociado a procedimiento sancionatorio rol D-169-2019 “Inmobiliaria Providencia Parque Kraemer”, en el cual al realizar la zonificación dio como resultado Zona I, consignado en su Informe de Fiscalización de Ruidos y en Reporte Técnico, ambos documentos agrupados en el anexo del IFA ya referido, en medición efectuada con fecha 26 de septiembre de 2019, en receptor sensible ubicado en calle Isabel La Católica Nº 1050, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, se verificó un nivel de presión sonora corregido de 73 dB(A), horario diurno, en Zona I.

Posteriormente, con fecha 06 de diciembre de 2019, se derivó por DFZ-ORLR a DSC el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2019-2260-XIV-NE**, en el cual se reiteró el criterio anterior, fijando a los receptores sensibles en Zona I, tanto en su Ficha de Información de Medición de Ruido como en el Informe propiamente tal. Lo anterior producto de actividad fiscalizadora, de fecha 25 de noviembre de 2019, que contempló mediciones en tres receptores sensibles singularizados como “1-269” ubicado en Fernando de Aragón Nº 164; “2-272” ubicado en Avenida Simpson Nº 1480; y, “3-275” ubicado en Carlos Kraemer Nº 2277, condominio Lomas del Río III, todos de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Los cuales arrojaron niveles de presión sonora corregidos de 62 dB(A), 56 dB(A) y 57 dB(A), respectivamente, horario diurno, en Zona I.

Así las cosas, con fecha 11 de febrero de 2020, se derivó un tercer Informe de Fiscalización **DFZ-2020-80-XIV-MP**, el cual tenía por objeto, a partir de dos visitas de inspección de días 15 y 22 de enero del presente, dar cuenta del avance y cumplimiento de las medidas provisionales ordenadas por esta Superintendencia; y, el manejo de emisiones acústicas al interior de la faena de construcción. Del examen realizado por esta División de los antecedentes, se observó una inconsistencia en la zonificación, pues esta arrojó – en el presente informe – como resultado el de Zona II, ya no Zona I.

1. La primera de dichas actividades, de fecha 15 de enero de 2020, en receptores sensibles singularizados como “1-323” ubicado en calle Urmeneta Nº 1485; “2-326” ubicado en Avenida Simpson Nº 1480; “3-329” ubicado en calle Fernando de Aragón Nº 162; y, “4-334” ubicado en calle Urmeneta Nº 1495, todos de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. En dichos receptores, se observaron niveles de presión sonora corregidos de 61 dB(A), 51 dB(A), 54 dB(A) y 58 dB(A), respectivamente, horario diurno, en Zona II.

2. En segunda actividad de fiscalización, de fecha 22 de enero de 2020, en receptores sensibles singularizados como “1-352” y “2-358”<sup>1</sup> ubicados en calle Isabel La Católica N° 1026, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. En dichos receptores se verificaron niveles de presión sonora corregidos de 57 dB(A) y 56 dB(A), respectivamente, horario diurno, en Zona II.

Con fecha 27 de marzo de 2020, se derivó el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2020-525-XIV-NE** junto a sus anexos, en el cual se señala que en este caso las mediciones fueron realizadas con un sonómetro de medición continua, y en lo que refiere este memorándum, se reitera el criterio de zonificación como Zona II.

1. Actividad realizada con fecha 02 de marzo de 2020, en receptor sensible singularizado como “1-SNC” ubicado en Pasaje 3 N° 1501, esquina Isabel La Católica, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. En el cual se observó un nivel de presión sonora corregido de 64 dB(A), horario diurno, en Zona II.
2. Segunda visita inspectiva con fecha 04 de marzo de 2020, en receptor sensible singularizado como “1.2-SNC” ubicado en Pasaje 3 N° 1501, esquina Isabel La Católica, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. En el cual se observó un nivel de presión sonora corregido de 65 dB(A), horario diurno, en Zona II.

En seguida, cabe tener en consideración que con fecha 24 de diciembre de 2019, la titular Inmobiliaria Providencia Limitada presentó en sus descargos en el punto “I”, que la medición que sirve de base a este procedimiento sancionatorio se realizó una errada clasificación a la zona en la cual se encuentra emplazado el receptor sensible, afirmando que, en conformidad al Decreto Exento N° 2793, de fecha 05 de junio de 2008, que enmendó el Plan Regulador vigente de la comuna de Valdivia: Seccional Parque Kraemer, de la I. Municipalidad de Valdivia, la zona de emplazamiento ZK-V1 no es sólo habitacional, sino que también contempla destinación de usos de equipamiento comercial, por lo cual es dable concluir que la zonificación correspondería a Zona “II” y no “I”.

Por todo lo anterior, mediante el presente memorándum, se remite a vuestra Oficina Regional los antecedentes ya señalados, para efectos de un pronunciamiento que permita aclarar y dar congruencia a los puntos levantados acerca del análisis realizado – considerando los instrumentos de planificación territorial atingentes y disponibles – acerca de la zonificación de los receptores sensibles, constatando de esta manera cuáles serían las mediciones que presentarían excedencias a los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**GONZALO PAROT HILLMER**  
**JEFE (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

FGH / JJG

**Archivos Adjuntos (CD):**

- Descargos Inmobiliaria Providencia, de fecha 24 de diciembre de 2019.
- Fichas de Información de Medición de Ruido, asociadas a IFA DFZ-2019-1984-XIV-NE.
- Fichas de Información de Medición de Ruido, asociadas a IFA DFZ-2019-2260-XIV-NE.
- Fichas de Información de Medición de Ruido, asociadas a IFA DFZ-2020-80-XIV-MP.
- Fichas de Información de Medición de Ruido, asociadas a IFA DFZ-2020-525-XIV-NE.

---

<sup>1</sup> En este caso, en ficha de información de medición de ruido, debido probablemente a un error de tipeo se reitera “1-352”, debiendo decir “2-358” conforme a la información que se detalla en los demás ítems de la referida ficha.